

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº. 272.

Resuelto

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939, sobre depuración de los funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario ascripto al departamento de Cultura, D^a. CARMEN NICOLAU TORRAS.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACIÓN Y

VIGILANCIA.

D. JUAN MARCOS GOMEZ.

23 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 207

EXCMO. SR.:

21

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D.ª. CARMEN NICOLAU TORRAS.-----
por el que, y por aparecer cargos contra el mismo,-----

1939/1272

23 NOV. 1939

se formula propuesta de clasificación en el apartado b. de la citada O. M. para la incoación del expediente previsto en dicho art. 4.º. para la sanción que proceda.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 17 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Sabido Amparado
Be. Wester

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

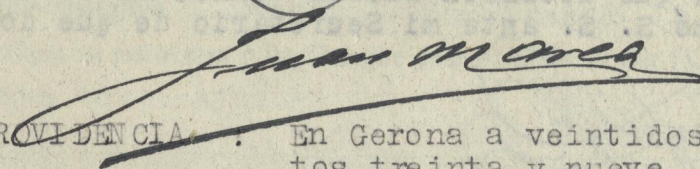
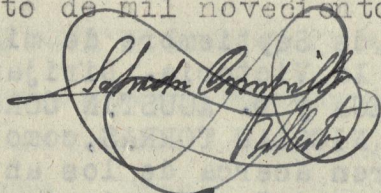
1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

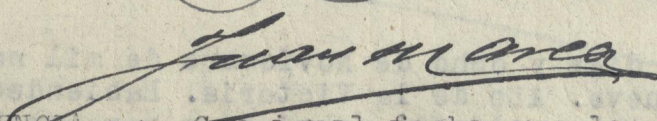
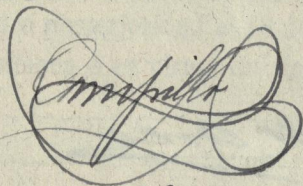
C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco de julio, Secretario para la depuracion, el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y cetero del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

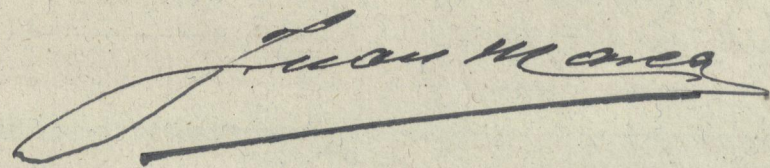
Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintidos de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Delegado provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, solicitando expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario CARMEN NICOLAU TORRAS (subalterna eventual). Asi lo mandó y firmó S.S. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintitres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijese oficio citacion al funcionario Carmen Nicolau Torras, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidió el oficio ordenado por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA: En Gerona a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JUAN HOMS FÁBREGA y D. AGUSTIN COROMINAS DUCH, citados por el expedientado D^a. CARMEN NICOLAU TORRAS, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendse practucado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D^a. CARMEN NICOLAU TORRAS, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 272

CARMEN NICOLAU TORRAS (nombre y apellidos) hijo de Primitivo y Mercedes natural de Torroella Montgri (Gerona) de 27 años de edad, de estado casada vecino de Gerona con domicilio en calle P. Molino Nº 2-5º piso de profesión Empleada y destinado en (dependencia municipal) Grupo Escolar Bruguera
Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 28 de febrero del año en curso
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Limpieza Escuelas
- 3.— Categoría administrativa Eventual-Subalterna
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
No estaba en el Ayuntº

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Regresó a la Ciudad, una vez posesionada la misma, por las Gloriosas Tropas Nacionales

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Mis trabajos empiezan desde la fecha de mi ingreso

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

En casa de mis padres políticos, se guardó todo lo que de valor encerraba la Iglesia del pueblo de Jafre, sitio donde se encontraba la que suscribe al entrar las Gloriosas Tropas Nacionales

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

28.80 pesetas semanales

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

A ningún partido político y tan solo afiliada a la C.N.T.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Agustín Corominas domiciliado en la calle de P. Marqués de Camps Industrial y D. Juan Homs Empleado de Hacienda con domicilio en la calle de P. Molino Nº 2-2º piso

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 2 de Agosto de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Carmen Niclau

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. CARMEN NICOLAU TORRAS., natural de Torroella de Montgrí (Gerona), de profesión Empleada., vecino de Gerona, de 27. años, de estado Casado., con domicilio en Gerona calle Plaza del Molino núm. 2-52. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué su relación jurada. de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Carmen Niclau

4

DECLARACIÓN DE
D. JUAN HOMES FABREGA.

En Gerona a Cinco de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN HOMES
FABREGA.

, natural de Gerona
, de 58 años, de estado
Casado, de profesión Empleado
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Plaza del Molino
núm. 2-2a.

, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
a la funcionaria de Cultura Da. CARMAN NICOLAU TO-
RRAS, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional, la consideró siempre persona de buena con-
ducta y de orden, sin que la conozca ninguna ideo-
logía política.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
el dicente ignora la actuación de la referida funcio-
naria por la circunstancia de que estuvo fuera de
esta población para evitar las persecuciones de que
pudiera ser objeto.

Que no tiene mas que decir que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.

Juan Homes
Salvador Campillo
Juan Moreno

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS L. O. R. E.

DELEGACIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo intera-

do por V. E. en su escrito n.º 372

DECLARACIÓN DE

D. AGUSTIN COROMINAS DUCH.

En Gerona a Cinco de
Octubre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. AGUSTIN CORO-
MINAS DUCH., natural de Gerona

, de 56 años, de estado
Viudo, de profesión Comercio

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Plaza del Marqués de Camps

núm. 2., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

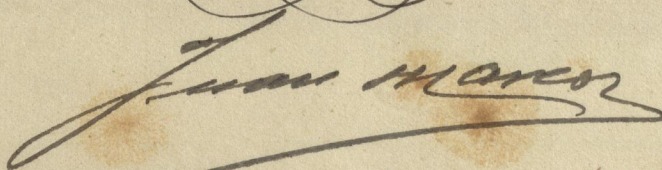
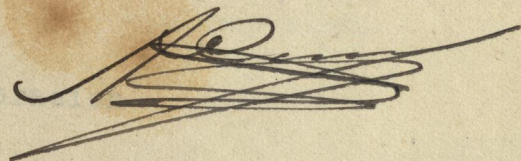
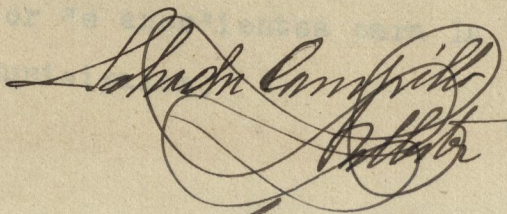
nientemente, declara: Que conoce hace bastantes años
a la funcionaria de Cultura Da. CARMEN NICOLAU TORRAS,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
la considero siempre apolítica pues nunca estuvo afi-
liada a ningun partido político ni sindical, persona
de orden y de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
ignora en absoluto la actuación de la referida funcio-
ria.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leida por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.

Sr. Juez Instructor

La funcionaria





FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

Núm. 6.295

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

6

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 272 de fecha 23 agosto, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de CARMEN NICOLAU TORRAS, Limpieza Escuelas.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 13 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Mercedes Díaz

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

CARMEN NICOLAU TORRAS

Izquierdista con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo propagaba sus ideales rojos , alegrándose cuando asesinaban a las personas de bien. Su marido fué voluntario al frente rojo.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo L. 1

FIRMADO
Modesto Reverendo L. 1



7

En contestación a su escrito número 272 de fecha 22 pasado Agosto, en el que interesa informes relativos a la actuación, conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de CARMEN NICOLAU TORRAS, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se ignora su filiación de antes del Movimiento y después pertenecía a la C.N.T. sin desempeñar cargo alguno.

En cuanto a su actuación en todo momento demostro simpatía por los rojos, y decía que había que terminar con los criminales "FASCISTAS" obligado a su hija a cerrar el puño, siendo persona de mala conducta y peligrosa para la Causa Nacional.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 4 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4395

En contestación a su oficio 272, fecha 22 del pasado Agosto, por el que me interesa informes sobre la Empleada del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, afecta a la Sección de Limpieza de Escuela, CARMEN NICOLAU TORRAS, de 28 años, casada, hija de Primitivo y Mercedes, natural de Torroella de Montgrit (Gerona) y vecina de esta Capital en Plaza del Molino nº 2.-4º; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según los informes adquiridos, le mencionada es de buenos antecedentes y vida moral muy ordenada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaria y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional.

Durante la dominación marxista se afilió a la C.N.T., sin que en dicha organización desempeñara cargo alguno, habiéndose liberado en Jafre, por haber tenido que abandonar su domicilio por temor a los bombardeos.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 17 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,

Jaime Dales

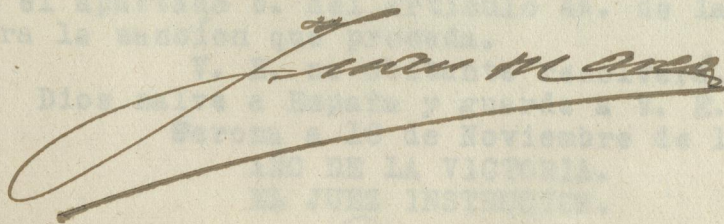
Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D^a. CARMEN NICOLAU TORRAS, con destino en la Sección de Cultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5^o. de la Ley de 10 de Febrero y 4^o. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D^a. CARMEN NICOLAU --- TORRAS, es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y de significación izquierdista.

No desvirtuándose dichos informes por el emitido por la Comisaria de Investigación y Vigilancia; así como tampoco por las declaraciones juradas de los Señores D. JUAN HOMS FABREGAS y D. AGUSTIN COROMINAS DUCH; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Considerando el Instructor que la falta cometida por D^a. CARMEN NICOLAU TORRAS, se halla comprendida en el apartado d. del artículo 7^o. de la citada Orden Ministerial, en el concepto de acción que implica una significación antipatriótica y contraria a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, es parecer del Instructor, procede se clasifique al funcionario de la Sección de Cultura D^a. CARMEN NICOLAU TORRAS, en el apartado b. del artículo 4^o. de la repetida Orden Ministerial, para la sanción que proceda.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 18 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

23 NOV. 1939